



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

ADENDA 002

CONVOCATORIA N° DG – 0001 DE 2019

PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA

“Objetivo general de la convocatoria: Cofinanciar proyectos de formación continua presentados por empresas, gremios, federaciones gremiales o asociaciones representativas de empresas o centrales obreras o de trabajadores legalmente constituidas(os), aportantes de parafiscales al SENA, diseñados a la medida de sus necesidades, con el fin de fomentar la formación y actualización de conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, de sus trabajadores y/o trabajadores de las empresas afiliadas a los gremios en todos los niveles ocupacionales y trabajadores de empresas que hagan parte de su sector o cadena productiva, que conlleven al desarrollo tecnológico productivo, innovación e incremento de la competitividad de las empresas”.

EL DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y atendiendo las solicitudes realizadas por los interesados en participar en la convocatoria, con el fin de garantizar el principio de transparencia, libre concurrencia, modifica mediante esta Adenda el Pliego de Condiciones de la Convocatoria DG - 0001 de 2019, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral 1.7 “Cronograma de la Convocatoria” del pliego, el cual quedara así:

Actividad	Fecha inicio	Fecha terminación	Hora
Cierre Convocatoria Lugar de radicación de la propuesta Calle 57 No. 8-69 Plazoleta La Previsora - Torre Sur ventanilla de radicación –Bogotá D.C.	08 de mayo		12:00:00

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Actividad	Fecha inicio	Fecha terminación	Hora
Publicación listado de propuestas recibidas a través de la página web del SENA link http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx y el Portal Innovamos https://www.innovamos.gov.co/	09 de mayo		
Proceso verificación de requisitos de participación jurídica			
Publicación preliminar a través de la página web del SENA link http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx y el Portal Innovamos https://www.innovamos.gov.co/	22 de mayo		
Observaciones a la verificación preliminar a través del correo electrónico verijuridicafce@sena.edu.co	23 de mayo	24 de mayo	17:30:00
Publicación respuestas a observaciones verificación preliminar a través de la página web del SENA link http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx y el Portal Innovamos https://www.innovamos.gov.co/	28 de mayo		
Plazo para subsanar, a través del correo electrónico verijuridicafce@sena.edu.co y/o para la radicación física de los documentos en la Calle 57 No. 8-69 Plazoleta La Previsora - Torre Sur ventanilla de radicación –Bogotá D.C.	23 de mayo	31 de mayo	12:00:00
Publicación verificación definitiva a través de la página web del SENA link http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx y el Portal Innovamos https://www.innovamos.gov.co/	06 de junio		
Proceso de verificación financiera y evaluación técnica			
Publicación preliminar a través de la página web del SENA link http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx y el Portal Innovamos https://www.innovamos.gov.co/	28 de mayo		
Término para presentar observaciones a la publicación preliminar evaluapfce@sena.edu.co	29 de mayo	30 de mayo	17:30:00
Publicación de respuestas a observaciones a la publicación preliminar a través de la página web del SENA link http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx y el Portal Innovamos https://www.innovamos.gov.co/	06 de junio		

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
 Dirección General

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 2



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Actividad	Fecha inicio	Fecha terminación	Hora
Publicación de resultados definitivos a través de la página web del SENA link http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx y el Portal Innovamos https://www.innovamos.gov.co/	06 de junio		
Viabilidad técnica de proyectos - Comisión Nacional de Proyectos del SENA	La fecha de la sesión de la Comisión Nacional de Proyectos del SENA, será notificada a través de la página web del SENA y el Portal Innovamos		
Aprobación de proyectos - Consejo Directivo Nacional del SENA	La fecha de la sesión del Consejo Directivo Nacional del SENA, será señalada por el Ministro de Trabajo, Presidente del Consejo Directivo Nacional del SENA, y la misma será notificada a través de la página web del SENA y el Portal Innovamos		
Publicación de proyectos aprobados	Día hábil siguiente a la aprobación por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA		
Entrega de minutas y evento de firma de convenios Nota: El representante legal del conviniendo debe suscribir el convenio en la ciudad de Bogotá Dirección General del SENA, con presencia del Grupo Gestión de Convenios de la Dirección Jurídica	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación definitiva de los proyectos aprobados		
Requisitos de perfeccionamiento	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la minuta al conviniendo		
Calendario académico (Finalización ejecución acciones de formación)	Hasta el 22 de noviembre de 2019		
Plazo de ejecución del convenio	Hasta el 29 de noviembre, sin exceder en ningún caso el 31 de diciembre de 2019		

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
 Dirección General

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 3



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



El cierre de la Convocatoria se efectuará según fecha, hora, minutos y segundos referidos en el anterior cronograma. Una vez vencido este plazo, se inhabilitará el ingreso al aplicativo SIGP destinado para la presentación de los proyectos.

Las propuestas radicadas con posterioridad a la fecha, hora, minutos y segundos de cierre de la Convocatoria, serán rechazadas y no serán objeto de verificación jurídica, financiera ni de evaluación técnica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el numeral 3.2.9 "Material de Formación", el cual quedara así:

(...) **Nota:** En cada acción de formación el proponente podrá incluir de ser el caso insumos y/o diplomas en opalina y únicamente una unidad de material digital Memorias USB de 16 GB o material digital Libro electrónico/digital o material impreso Cartillas o material impreso Libro (...).

Las demás disposiciones contenidas en este numeral continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el literal w) del numeral 4.3.2 del pliego de la Convocatoria "Causales técnicas y financieras de exclusión de las acciones de formación", el cual quedará así:

(...) **w)** Cuando en el presupuesto de una acción de formación se incluyan dos o más unidades de material de formación por beneficiario, material digital Memorias USB de 16 GB y/o material digital Libro electrónico/digital y/o material impreso Cartillas y/o material impreso Libro, en cualquiera de sus combinaciones. No aplica diplomas en opalina e insumos. (...).

Las demás disposiciones contenidas en este numeral continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el numeral 4.1 "Liquidación del Convenio" del Anexo 17 "Información General del Convenio a Suscribir" el cual quedara así:

La liquidación del convenio se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución, de mutuo acuerdo; dentro de este término el Interventor cuenta con el plazo máximo de dos (2) meses para rendir el concepto de liquidación. En el evento que las partes no lleguen a un acuerdo respecto a la liquidación de lo pactado, el SENA procederá a liquidar unilateralmente el convenio, dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente.

El interventor dará traslado al CONVINIENTE con copia al SENA, por el término de ocho (8) días hábiles, con el fin de que se pronuncie al respecto, anexe los documentos que soporten sus afirmaciones y, de haber lugar a ello, proceda al reintegro de las sumas de dinero del aporte del SENA no ejecutados, así como los rendimientos financieros generados por las mismas, hasta su consignación. Si no hay manifestación alguna por parte del CONVINIENTE en este plazo, se entenderá que aceptó el concepto de liquidación y se procederá a la liquidación del Convenio. La Interventoría contará con el

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 4



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



término de ocho (8) días hábiles para revisar las manifestaciones efectuadas y documentación presentada por el CONVINIENTE, con el fin de ajustar o ratificar su concepto, remitiendo la respuesta correspondiente al CONVINIENTE, con copia al Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo – Coordinadora del Grupo de Formación Continua Especializada, y en los casos de incumplimiento parcial o total de lo pactado, con copia al asegurador. Este plazo podrá ampliarse en el evento que se requiera efectuar visita. Superados los plazos antes establecidos, el SENA procederá a la liquidación del convenio, sin que haya lugar a nuevas observaciones del CONVINIENTE, relacionadas con el concepto de liquidación emitido por la Supervisión o Interventoría.

Una vez aceptado el concepto de liquidación por parte del conviniente, el mismo deberá enviar a la interventoría los siguientes documentos:

- Carta Aceptación del concepto de liquidación
- Cámara de Comercio o certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días
- Certificado de paz y salvo de parafiscales: Tributario y prestaciones sociales.
- Certificado de pago de impuestos derivados del convenio.
- Soporte pago de rendimientos financieros o reintegros (cuando haya lugar).
- Carta de cambio de representante legal en caso de no encontrarse por motivo de vacaciones, licencia o renuncia del mismo, con los documentos que lo faculten como nuevo representante legal (cuando haya lugar)
- Carta de renuncia por mayor valor consignado en rendimientos financieros o reintegros dirigida al SENA. (Cuando haya lugar).

Entregada la documentación, interventoría dará traslado al SENA para la respectiva proyección del Acta de liquidación, la cual deberá ser firmada por las tres (3) partes: SENA, Interventoría y el Conviniente.

Finalmente, firmada el Acta de liquidación del convenio, esta se publicará en el SECOP, se remitirá copia a la coordinación de Contabilidad y será archivada en original en las instalaciones de la Dirección General del SENA.

NOTA: El porcentaje a reconocer en la liquidación del convenio deberá corresponder a lo efectivamente ejecutado en la parte académica y financiera de manera correlativa y si una de éstas se ejecuta en un porcentaje inferior, ésta última será la base para el reconocimiento de la ejecución del convenio. La ejecución académica se realizará por beneficiario por acción de formación.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el numeral 3.4 “Acción de formación Transferencia” del Anexo N°.13 “Instructivo de diligenciamiento formulario digital” contenido en el numeral 6 del pliego de la

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 5



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Convocatoria "Anexos", el cual se adjunta y sus cambios se encuentran resaltados en color amarillo, dentro del documento.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Adenda rige a partir del día de su publicación.

Dada en Bogotá D.C, 30 de abril de 2019.


HENRY HERNANDO LUNA SALCEDO
Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

Proyectó: Dunia Restrepo – Contratista GFCE SA
Natalia Niño – Contratista GFCE SA

Revisó: Rusby Cecilia Vargas – Coordinadora Grupo de Formación Continua Especializada
Francisco Ricardo Restrepo – Contratista DSNFT *Restrepo*

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 6



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681